



Montevideo, 4 de marzo de 2020.-

R. de D. N° 052/2020
Acta 1068
EE 2019-67-001-000703

VISTO: Los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el funcionario Sr. Danny Elias Huber Barisone – C. 10505 contra su Evaluación de Desempeño de Competencias correspondiente al año 2018, que le fuera notificada el día 27 de junio de 2019.

RESULTANDO: I) Que mediante el acto administrativo referido en el Visto, se asignó al funcionario impugnante una calificación original de 4.8 puntos que fue ajustada en instancia de revisión a 5.2 puntos, equivalente en la Escala a “De acuerdo a lo esperado”. **II)** Que desde el punto de vista formal, la vía recursiva no merece observaciones. **III)** Que desde el punto de vista sustancial, el recurrente fundamentó su impugnación alegando que la calificación asignada en el período 2018 es baja porque no se ajusta a su actuación funcional y que además se equivoca en cuanto a la determinación de su productividad en calle.

CONSIDERANDO: I) Que por derivación de la División Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en el Manual del Sistema de Evaluación de Desempeño vigente se constituyó el Comité de Calibración, Revisión y/o Modificación, el que con fecha 31 de octubre de 2019 efectuó una revisión del puntaje de evaluación del impugnante, modificando la calificación otorgada por sus evaluadores inmediato y del proceso (Sra. Vanesa Verónica Soto Hernández y Sra. Ana Laura Montes Leiva), asignándole como calificación definitiva 5.4 puntos, equivalente en la Escala a “De acuerdo a lo esperado”. **II)** Que se comparte plenamente el

análisis realizado por la División Asesoría Jurídica, por lo que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto.

ATENCIÓN: A lo expuesto, al dictamen de la División Asesoría Jurídica N° 26/20 de 14 de febrero de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente EE 2019-67-001-000703 y a lo dispuesto por los artículos 317 de la Constitución Nacional, 4 y 10 de la Ley N° 15.869 de 22 de junio de 1987, 142 y 144 del Decreto 500/991 y 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el funcionario Sr. Danny Elias Huber Barisone C. 10505 contra el acto administrativo que decidió su Evaluación de Desempeño de Competencias correspondiente al año 2018, revocándolo.
- 2) Encomendar a la División Recursos Humanos la notificación de la presente resolución y el cumplimiento de lo dictaminado por el Comité de Calibración, Revisión y/o Modificación en relación al citado funcionario.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL